



**REF.:** AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA PARA EL TRAMO ENTRE 100 Y 1.000 UTM; APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE **"INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM PARA CIJUM"**; Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0267

PUNTA ARENAS, 20 JUL. 2017

VISTOS:

1).- La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2).- Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; 3).- "Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4).- Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017"; 5).- Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6).- Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 7).- Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 8).- "Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; 9).- Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; 10).- Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000"; 11).- Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante solicitud de compra y contrataciones N° 32.188 de fecha 30/06/2017, la Subdirección Técnica solicita la contratación del servicio para la **"INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM"**

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, respecto a la exigencia de utilizar el sitio de compras y contrataciones públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y la autorización de la licitación pública y posterior adquisición de productos o servicios (Tramo entre 100 y 1.000 UTM).

4. Que existe disponibilidad presupuestaria conforme a lo indicado por la Subdirección de Planificación, en la Solicitud de Compras y Contrataciones N° 32.188, con código de Compromiso N° 1488 para el año presupuestario en curso.

#### **RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE**, el llamado a Licitación Pública por un monto mayor a 100 UTM y menor a 1.000 UTM, para la contratación del servicio de **"INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM"**.

2. **APRUEBANSE** las Bases Administrativas, las Especificaciones Técnicas y los anexos correspondientes, para la contratación del servicio de **"INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM"** todos con el siguiente tenor:

#### **BASES ADMINISTRATIVAS INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM**

##### **1. OBJETO DE LA LICITACIÓN.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante la JUNJI, llama a los contratistas, personas naturales o jurídicas, especializadas en el rubro, a presentar sus ofertas para contratar la **"INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM"**.

El proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de acuerdo a lo establecido a la Ley N° 19.886, sobre la materia, y su Reglamento, según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

##### **2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN.**

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las **personas naturales o jurídicas que emitan facturas** y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

##### **3.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo determinado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente licitación, en el Centro Interactivo de Juego y Movimiento ubicado en Av. Salvador Allende N°0291 en la comuna de Punta Arenas.

La presente licitación contará con un presupuesto referencial total de \$ 9.500.000.- (nueve millones quinientos mil pesos), IVA incluido, para la realización del servicio.

#### 4.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran indicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) por el encargado del proceso de compras.

#### 5.- VISITA A TERRENO

Se ha previsto una visita a terreno, **de carácter obligatorio**, a las 15:00 horas el segundo día hábil contado desde la publicación en el portal Mercado Público del llamado a licitación pública en el Centro Interactivo de Juego y Movimiento ubicado en Av. Salvador Allende N°0291 en la comuna de Punta Arenas.

Se deja constancia que aquel oferente que no asista a la hora y lugar señalado, de acuerdo a lo establecido, no podrá seguir participando en el proceso de licitación y será declarado fuera de bases.

Para tal efecto el profesional de JUNJI a cargo de la visita levantará un Acta en que consten los asistentes a dicha visita. El acta será ingresada en el portal del sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Los datos del Establecimiento son los siguientes:

Establecimiento	Comuna	Dirección
Centro Interactivo de Juego y Movimiento	Punta Arenas	Av. Salvador Allende N°0291 (Ex Polideportivo)

#### 6.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se adjunta formato de carta de aceptación de bases como **Anexo N°1** a la presente licitación, que debe ser presentada por el oferente debidamente completado y de manera digital en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta.

#### 7.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES.

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10° de la Ley N° 20.393.

Asimismo podrá participar una Unión Temporal de Proveedores en los términos definidos en el numeral 37 del art 2° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento Ley de Compras Públicas y sus modificaciones, presentando el documento a través del cual se formalizó dicha unión, cuya vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluida la renovación en caso de proceder esta última. Dicho documento deberá establecer además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para comparecer en representación de la Unión.

El acuerdo en que conste la unión temporal de proveedores deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Cada proveedor de la unión temporal deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores, al momento de contratar. De no encontrarse inscrito, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

Con todo, los interesados no deberán encontrarse imposibilitados de presentar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 10 de la ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.393.

Para ello, bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el **Anexo N° 2** de las presentes Bases Administrativas y Técnicas cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]

## **8.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES**

### **8.1 Identificación del oferente**

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico, nombre completo y RUT del representante legal. Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores. Dichos documentos deberán ser ingresados en archivo digital al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) al momento de ingresar su oferta, según **Anexo N°3**.

### **8.2. Oferta Económica**

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas en el Sistema Chilecompra, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público y en el cronograma respectivo, de acuerdo a formato **Anexo N°4** adjunto de oferta económica.

El valor que se debe ingresar al sitio [www.mercadipublico.cl](http://www.mercadipublico.cl) corresponde al valor total neto de todo el servicio, sin incluir el IVA.

Aquellas ofertas que presenten inconsistencias entre los valores ingresados al portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y los presentados en el respectivo anexo económico, serán descartadas para el proceso de evaluación.

La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de 60 días desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

### **8.3. Nómina de contratos similares**

Nómina según formato (**Anexo N°5**), de contratos similares a la presente licitación, ejecutados desde 01 Enero del 2015 a la fecha, indicando nombre del contratante, teléfono, nombre de la obra, monto del contrato, fecha de inicio y término de los trabajos y plazos de ejecución. La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de solicitar las acreditaciones que estime necesarias respecto de la comprobación de los trabajos informados. Se deja expresamente establecido que no se evaluarán nóminas de contratos de obras de edificación presentados en otro formato que no sea el denominado Anexo N°5 y por tanto estas ofertas no serán adjudicadas. Asimismo no serán considerados para evaluación aquellos contratos de obras similares a la presente licitación con fecha anterior a la estipulada.

## **9.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas solamente a través del foro electrónico, que se canalizará en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a dichas bases y especificaciones se efectuarán en el mismo sitio web, a través del foro de consultas en la fecha publicada en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas de esta licitación.

Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

#### 10.- APERTURA DE LA OFERTA

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal Chilecompra, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6, 7 y 8 de las presentes bases.

#### 11.- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas será efectuada por una Comisión de Evaluación, la que estará conformada por los siguientes Funcionarios: Silvana Avendaño Cerantes Rut: 9.757.106.6 de la Subdirección de Recursos Financieros, quién además actuará como secretaria de Actas; Alejandro Alvarado Subiabre, Rut 8.366.886-5, Encargado de CIJUM y Daniel Mena Flores, Rut: 13.723.691-7, Profesional Arquitecto de la Subdirección de Infraestructura Regional; o por quienes cada uno de ellos/as designen, todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe a la Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes Nº 18.575 y Nº 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley Nº 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los términos de referencia y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones y/o errores el oferente contará con el plazo de **48 horas hábiles**, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Precio de la oferta	35%	<b>Nota 10:</b> Oferta más económica. Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula: <b>Pje Oi = (Oe/Oi) * 10</b> <b>Donde:</b> <b>Pje Oi: Puntaje obtenido por oferente i.</b> <b>Oe: Oferta más conveniente en términos económicos.</b> <b>Oi: Oferta del oferente i.</b>

CRITERIO	PONDERACIÓN	PUNTAJE
Plazo de entrega	30%	10 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega. El puntaje de las otras ofertas se asignará en forma inversamente proporcional a la oferta que presente el menor plazo. De no presentarse este antecedente se asumirá el plazo máximo establecido en el punto 21 de las presentes bases administrativas. No se evaluarán y por tanto no se adjudicarán aquellas ofertas que presenten un plazo mayor al estipulado por Junji en el punto 21 de estas bases administrativas.
Experiencia en servicios similares, desde el 01 de enero de 2016 a la fecha.	10%	10 puntos al oferente que posea más de 35 servicios similares.
		9 puntos al oferente que posea mas de 25 y hasta 35 servicios similares.
		7 puntos al oferente que posea mas de 20 y hasta 25 servicios similares.
		5 Puntos al oferente que posea más de 15 y hasta 20 servicios similares.
		3 puntos al oferente que posea más de diez y hasta 15 servicios similares.
		1 punto al que posea diez o menos servicios similares, no posea servicios similares.
		Se deja expresamente establecido que no se evaluarán nóminas de contratos de obras de edificación presentados en otro formato que no sea el denominado Anexo N°5 y por tanto estas ofertas no serán adjudicadas. Asimismo, no serán considerados para evaluación aquellos contratos de obras de edificación similares informados en el <b>Anexo N°5</b> con fecha anterior a la estipulada. <i>Se entiende Obras similares en monto, plazo y envergadura de las obras.</i>
Cumplimiento de requisitos formales	10%	10 puntos al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación.
		3 puntos al oferente que cumpla con la entrega de los antecedentes solicitados dentro del plazo <b>extraordinario</b> otorgado según las bases.
		La oferta que no entregue los antecedentes solicitados, será declarada inadmisibile.
Garantía	15%	<p>Obtendrá nota 10 el oferente que presente el mayor plazo de garantía sobre los trabajos realizados e insumos utilizados. El resto de las notas se colocaran en relación a la oferta y el orden descendente de acuerdo a la siguiente formula</p> $Pje\ O_i = (O_i * 10) / M_o$ <p><b>Donde:</b></p> <p><b>Pje O<sub>i</sub>:</b> Puntaje obtenido por Oferta i.</p> <p><b>M<sub>o</sub>:</b> Oferta mas conveniente en términos de Plazos</p> <p><b>O<sub>i</sub>:</b> Oferta del oferente i.</p>

## 12.- ADJUDICACIÓN

La entidad licitante podrá declarar **inadmisibile** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La entidad licitante declarará **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en las presentes Bases Administrativas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que se presenta mejor evaluada en precio. De persistir el empate, serán consideradas las ofertas para adjudicación con mejor evaluación en los criterios de experiencia en servicios similares y plazo de entrega, en ese orden sucesivo. De continuar aún el empate, se declarará desierta la licitación.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, declarar desierta la licitación si no se presentaren más oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora de la Dirección Regional de Magallanes, basado en el acta e informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de Junji que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá adjudicarse esa oferta solicitándole una ampliación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por un monto equivalente a la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Una vez adjudicada la licitación, los oferentes que quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico o telefónicamente con Alejandro Alvarado Subiabre, Encargado del Centro interactivo de Juego y Movimiento, correo electrónico [aalvarado@junji.cl](mailto:aalvarado@junji.cl), fono (61)2748200.

La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez emitida resolución exenta que autorice el respectivo contrato.

### **13.- READJUDICACION**

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

### **14.- DE LA NOTIFICACIÓN**

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

### **15.- REQUISITO PARA CONTRATAR**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chileproveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en Chileproveedores, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día

siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chileproveedores en el plazo indicado, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses de la Institución.

#### **16. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales, el proponente adjudicado deberá entregar una garantía por la **INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM**, por un monto equivalente al 10% del valor total del respectivo contrato, la cual deberá ser extendida a nombre de la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, RUT N° **70.072.600-0**, con una vigencia mínima de **120 días corridos** posteriores a la fecha de recepción provisoria de los trabajos, sin observaciones, por parte de la Subdirección Técnica de la región. Esta garantía deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, RUT N° 70.072.600-2, nominativa, no endosable, pagadera a la vista e irrevocable, expresarse en pesos chilenos y tomada por cualquier persona.

Será aceptado como garantía, cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que sea a la vista e irrevocable.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el prestador del servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, ubicada en calle José Menéndez N° 788 esquina calle Magallanes, Punta Arenas. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta el séptimo día hábil contado desde la notificación de la resolución de adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del llamado a licitación pública, en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 hrs.  
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 hrs.

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"EN GARANTÍA POR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM"** y las obligaciones que ordena el Artículo 11 de la Ley N° 19.886, o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo N° 6**.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes,



contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato hasta 90 días corridos, posteriores a la recepción provisoria de los trabajos., sin observaciones, por parte de la Subdirección Técnica de la región.

Esta garantía será entregada a la Dirección Regional de Magallanes de JUNJI, en forma previa a la firma del contrato respectivo y la devolución se efectuará en la fecha de su vencimiento, previo V°B° de la Subdirección Técnica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena

Al momento de hacerse efectiva la devolución del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de Documentos de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la Junji donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la Institución, además de poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

## **17.- DE LA RELACION CONTRACTUAL.**

Se suscribirá un contrato con el oferente que se adjudique la propuesta y su firma se realizará en las oficinas de la Institución, ubicadas en la calle José Menéndez N°788 esquina calle Magallanes, ciudad de Punta Arenas.

El plazo para firmar el contrato será de **10 días hábiles** desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar el documento de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT, o Cédula de Identidad, según correspondiere.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), y
- d) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- e) Encontrase inscrito en Chileproveedores.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

### **17.1 Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- a) Si el adjudicatario omitiere antecedentes contemplados en el punto anterior.
- b) Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.
- c) Si el adjudicatario no suscribiere el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo contemplado en el cronograma establecido en el punto N°5 de estas bases administrativas;
- d) Si el adjudicatario no se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), previo al plazo de suscripción del contrato.

### **17.2 Modificación de Contrato**

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los **principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes**, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un **30% del monto originalmente pactado**”

### **17.3. Término anticipado del contrato**

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77 del D.S. N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda, la JUNJI podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo.

Causales de Término anticipado del contrato:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora técnica del contrato.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) El atraso injustificado, que fuere imputado al oferente adjudicado, conforme a los plazos ofertados y acordados, entrega disconforme de los servicios adquiridos o la disponibilidad para efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento.
- f) Cuando el servicio entregado no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- g) Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- h) En lo demás casos que autoriza la ley.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, y si fuera imputable al proveedor, se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del oferente.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

### **18.- AUMENTO O DISMINUCION DE CONTRATO.**

En cualquier momento, durante el desarrollo de los trabajos, la JUNJI se reserva el derecho de ordenar por escrito al Contratista obras adicionales a los establecidos en el contrato, las cuales generarán aumentos de obras, disminuciones de obras, u obras extraordinarias.

No se consideran obras extraordinarias o modificaciones de contrato aquellos trabajos que son parte inherente de los trabajos especificados en el contrato original, aun cuando no estén expresamente señaladas en el presupuesto del contrato.

Tampoco dará lugar a la generación de obras extraordinarias la adición de detalles técnicos entregados por la JUNJI para responder a consultas del contratista, con el objeto de dar mejor comprensión a los trabajos.

La responsabilidad de calificar una obra como extraordinaria recaerá exclusivamente sobre la Junji a través del Inspector Técnico de Obra (ITO), que emitirá su juicio basado en un cuidadoso análisis técnico sobre las características de las obras cuestionadas.

#### **18.1 Aumento de las obras.**

Se entiende por aumento de obras a las modificaciones de las cantidades de obras de cualquier actividad o ítem indicado en el presupuesto del Contrato, y que derivan del cambio de los trabajos primitivamente licitados.

#### **18.2 Disminución de las obras.**

La Junji podrá suprimir o reducir las obras de cualquier ítem indicado en el presupuesto, descontando el total o parte del precio del ítem según corresponda.

#### **18.3 Obras extraordinarias.**

Se consideran obras extraordinarias solamente la incorporación de partidas nuevas no incluidas dentro del contrato original y aquellas partidas que se deriven de modificaciones que impliquen cambios sustanciales de diseño o especificación en las partidas incluidas en el contrato original.

Los aumentos o disminuciones de los servicios y las obras extraordinarias, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulados en el contrato original.

Los aumentos o disminución de obras se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado. Para las obras extraordinarias, las partes deberán acordar un precio nuevo, para lo cual el contratista deberá presentar para aprobación de JUNJI, a través del ITO designado, un detalle de las obras extraordinarias referenciando los valores a partidas similares que hayan sido aprobadas en la propuesta original o en su defecto declarar de acuerdo a precios de mercado valores para cada una de las nuevas partidas.

### **19.- DE LAS MULTAS**

Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega del servicio por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al **2.5%** del valor neto ofertado.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. Dicha carta se entenderá por notificada al tercer día hábil siguiente a su despacho. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880

Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del trabajo.

## **20.- DE LA FORMA DE PAGO**

La Junji cancelará al oferente adjudicado de la siguiente forma, en un plazo no superior a 30 días:

- Una cuota correspondiente a un 50% del precio total del contrato, al acreditar el 50% del avance de las obras, previa recepción conforme del ITO quien la acredite a través de un informe técnico y estado de pago correspondiente con el detalle de las partidas ejecutadas y a cancelar y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.
- Una cuota correspondiente a un 50% del precio total del contrato, al acreditar el 100% del avance de las obras, previa recepción conforme del ITO quien la acredite a través de un informe técnico y estado de pago correspondiente con el detalle de las partidas ejecutadas y a cancelar y contra presentación de la factura correspondiente por parte del oferente adjudicado.

La factura original deberá ser presentada por el proveedor, adjuntando copia de la orden de compra y la recepción de los servicios debidamente firmada en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, ubicada en José Menéndez N°788, Ciudad de Punta Arenas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: [oficina\\_partesXII@junjired.cl](mailto:oficina_partesXII@junjired.cl)

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 08.30:00 a 17:30 horas y el día viernes de 08:30 a 16:30 horas.

El documento tributario que presente el proveedor a pago, deberá llevar consignado el número de la Orden de Compra respectiva.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 y modificada por la Ley N° 20.956 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 8 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos

de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

Adicionalmente, junto al estado de pago, la Junta Nacional de Jardines Infantiles solicitará al proveedor, adjuntar a la factura un certificado en que se acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y cotizaciones previsionales por parte de la Empresa adjudicada para con sus trabajadores, en particular el F-30. Este deberá ser emitido por la Inspección del Trabajo o por empresas autorizadas para extender este tipo de certificados.

En caso que el certificado arroje deudas o saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones previsionales, el primer estado de pago producto del contrato licitado deberá ser destinada al pago de dichas obligaciones, debiendo el oferente adjudicado acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación, como asimismo, la falta de presentación de dicho certificado, habilitará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término al contrato en forma anticipada, hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales y sociales y se podrá llamar a una nueva licitación, sin que el oferente adjudicado pueda participar en este nuevo proceso.

## **21.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución máximo del servicio será de **12 (Doce) días corridos**, pudiendo el oferente considerar en su oferta menor plazo de entrega, lo que será considerado según lo estipulado en los criterios de evaluación.

**Ofertas con plazos superiores al estipulado no serán consideradas y, por tanto, no serán evaluadas.**

**El plazo de ejecución de los trabajos será contado desde la entrega a terreno, la que se realizará máximo hasta 5 días hábiles después de la firma del contrato.**

**El horario para realizar los trabajos será de lunes a viernes desde las 9:00 horas a las 17:00 en adelante. Sábado, domingo y festivos sin restricción de horarios, previa coordinación con JUNJI.**

## **22.- DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros; y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección Técnica, a través de un profesional de Infraestructura designado como Inspector Técnico de Obra (ITO).

### **Contraparte Técnica.**

Asumirá el rol de Contraparte Técnica un Profesional de Infraestructura de la Subdirección Técnica de la Dirección Regional de Magallanes, a quien le corresponderá:

- Supervisar y controlar la entrega del servicio, velando por el cumplimiento de las características establecidas.
- Proporcionar la información necesaria para la realización del servicio, a la empresa que se lo adjudique.
- Revisar y aprobar la entrega del servicio previo al pago.
- Solicitar a la autoridad competente multas en caso de requerirlo la institución por incumplimiento.
- Solicitar la ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo la JUNJI.
- Solicitar y velar por cumplimiento de garantías en caso de requerirlo.

### **Contraparte administrativa.**

Asumirá el rol de Contraparte Administrativa la Subdirección de Recursos Financieros, a quien le corresponderá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio contratado.
- Mantener disponibles los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

### **23.- EVALUACIÓN DE PROVEEDORES.**

Al término de la entrega del servicio, la sección de Cobertura e Infraestructura calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la Trasmisión de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de las especificaciones técnicas y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

### **24.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS**

El proveedor adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

### **25.- PACTO DE INTEGRIDAD**

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

**25.1.-** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

**25.2.-** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva en cualquier de sus tipos o formas.

**25.3.-** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

**25.4.-** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

**25.5.-** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

25.6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

25.7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

25.8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

#### ANEXO 1

##### CARTA ACEPTACION DE BASES INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM

Yo, \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_, en representación de la empresa \_\_\_\_\_, RUT N° \_\_\_\_\_ declaro conocer y aceptar las bases administrativas y especificaciones técnicas de la presente licitación ID N° \_\_\_\_\_, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Firma: \_\_\_\_\_

#### ANEXO N°2

##### DECLARACION JURADA INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM

En Punta Arenas, a.....de.....de 2017,  
don/doña.....representante legal de la empresa,  
....., RUT:....., Domiciliada  
en:....., viene en declarar que:

La entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886 y 8º y 10º de la Ley N° 20.393, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas

antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

.....  
Nombre y Firma Representante Legal  
(o Persona Natural según corresponda)

**ANEXO 3  
CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

**INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA  
CIJUM**

Nombre o Razón social: \_\_\_\_\_

Rut del Oferente: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Nombres completos del Representante legal: \_\_\_\_\_

Rut del Representante legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal: \_\_\_\_\_

**ANEXO Nº4  
ITEMIZADO DE PRESUPUESTO  
INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA  
CIJUM**

ÍTEM	PARTIDA	PRECIO TOTAL
01	DIAGNOSTICO	



ÍTEM	PARTIDA	PRECIO TOTAL
02	INSTALACION	
03	MONTAJE	
04	SALA DE CONTROL	
05	PRUEBA DE SISTEMAS	
06	DIAGRAMA AS-BUILD	
07	CAPACITACION	
TOTAL NETO		
IVA (19%)		
TOTAL CON IVA		

PLAZO DE EJECUCIÓN:

CONTRATISTA:

FIRMA:

**ANEXO N° 5**  
**NOMINA DE CONTRATOS SIMILARES**  
**INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA**  
**CIJUM**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL OFERENTE:						
Nombre Contratante	Fono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de Inicio Ejecución	Fecha de término Ejecución	Plazo de Ejecución (días corridos)

FIRMA \_\_\_\_\_

**ANEXO 6**

**INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM**

<b>DECLARACIÓN JURADA SIMPLE</b> GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA/ GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO <b>DATOS DEL VALE VISTA</b> <b>(A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)</b>	
ID Licitación en <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>	
Nombre de la Licitación	<b>INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM</b>
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	<b>"EN GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA/ GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR LOS TRABAJOS DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM</b>

\_\_\_\_\_  
**Nombre Representante Legal**

\_\_\_\_\_  
**Firma Representante Legal**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM**

**1. OBJETIVO**

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, en adelante JUNJI, requiere la instalación, configuración, puesta en marcha y capacitación del uso de equipos de sonido, iluminación y video del Centro Interactivo de Juego y Movimiento (CIJUM) Punta Arenas"

**2. EQUIPAMIENTO ILUMINACION, SONIDO Y VIDEO**

La descripción de los elementos de iluminación, sonido y video para instalación, configuración, puesta en marcha y capacitación de uso, se hace a título informativo de calidad y cantidad de equipos de sonido, iluminación y video con que cuenta la institución, los que deberán ser considerados por el proveedor:

Equipo de sonido.

- Modulo line array DB technologies modelo dva k5 compuesto por 3 cajas por lado
- 2 Subwoofer para line array db Technologie modelo DVA ks10
- 6 monitor de piso activo db technologies modelo DVX DM 12
- 1 Consola digital allen y heath modelo QU32 (32 canales)
- 1 Procesador digital 3 vías

- 1 Interface de audio focusrite clarett 8 PRE X
- 6 Micrófonos dinámicos vocales
- Micrófono Cintillo Uhf
- 7 Micrófono para instrumentos
- 1 Set de micrófonos para batería
- 2 micrófonos omnidireccionales
  - 1 Multipar de señal analógica
  - 5 Cajas Directas Pasivas
  - 16 Pedestales para micrófonos
  - 60 Cable Xlr 10/15 Mtrs
  - 40 Cable Xlr 5 Mtrs

#### Equipo de iluminación.

- 10 par 56
- 10 par 64
- 20 Par led alto brillo
- 6 Elipsoidales de 36 grados
- 4 Foco tipo fresnell
- 1 Consola 24 canales iluminación
  - 2 Multipar de señal xld 12 canales
  - 2 Power 12 canales
  - 3 Truss 30/30 aluminio
  - 50 Clumb o muelas de soporte
  - 20 Cable Xlr De Señal Dmx

#### Equipos de video

- Swicht video dirección
- 2 cámaras video canon XA30
- Imac 27"
- Proyector EPSON tecnología 3LD
  - 3 convertidores de señal video/hdmi/vga
  - 10 cables vga macho a macho 15 mtrs.

### **3. DIAGNOSTICO**

El Contratista deberá confeccionar un diagnóstico preliminar del inmueble, en el cual debe identificar las necesidades de la instalación, proponiendo alternativas de habilitación para su uso y presentando un diagrama de instalación y un plan de trabajo que deberá ser revisado y aprobado por el ITO.

El Contratista presentará su estructura organizacional u organigrama, que será utilizado para dirigir las obras, incluido el profesional de terreno, con dedicación exclusiva.

### **4. INSTALACION**

El Contratista deberá ejecutar el cableado, puntos de conexión eléctrica, de señal o datos (Sonido, Iluminación y video) en el lugar y posición de acuerdo al diagrama de instalación y un plan de trabajo previamente aprobado, realizando las obras necesarias para garantizar una correcta instalación y funcionamiento del sistema que contemple:

- Alimentación eléctrica del sistema
- Montaje de sistema de iluminación
- Montaje de sistema de sonido
- Montaje de sistema de video

El adjudicatario deberá proveer todos los insumos necesarios para la completa y correcta instalación de los sistemas de iluminación, sonido y video.

Las modificaciones a la instalación eléctrica deberán cumplir con la normativa vigente y deberá presentar Certificado de Instalaciones Eléctricas TE1 de las nuevas instalaciones.

#### **5. MONTAJE**

Deberá realizar los anclajes para la instalación de truss y line array a través de tecles y proveyendo los elementos que sean necesarios para la completo y correcto montaje. Contemplará la fijación de barras para la instalación de luces sobre el escenario. Asumirá la total responsabilidad por daños, desperfectos o deterioros causados en el desarrollo de los trabajos, reponiendo, reparando y sustituyendo las instalaciones, terminaciones y todo elemento dañado, por otro de cálida similar o superior, dentro el plazo de la ejecución adjudicado.

La fijación de las partes fijas y/o móviles debe garantizar que la operación de las mismas no genere riesgos de caída o volcamiento.

#### **6. SALA DE CONTROL**

El Contratista deberá realizar las obras, las instalaciones y proveer o fabricar el mobiliario necesario para la habilitación de la sala de control para los sistemas de iluminación, sonido y video, en la sala de control al costado del escenario del auditorio. El mobiliario debe contar con cajoneras adecuadas para contener los equipos y accesorios, con etiquetado identificatorio en su cara frontal y seguro con llave. Tanto las cajoneras como los mesones que recibirán los equipos serán resistentes a sobrecarga y anclados a los muros, sin dañar la infraestructura y reparando los daños provocados durante la habilitación. Los mesones dejaran pasadas de cables en su borde posterior, de modo de evitar pasar cables por delante de los equipos. Los mesones tendrán una altura y profundidad adecuada para la operación por personas cómodamente sentadas. Se proveerá e instalará cable candando para los equipos que cuenten con ranura de candado, pasando el cable por ranura o fijación adecuada para asegurar la permanencia del equipo. Se proveerá 2 lámparas con brazo ajustable para iluminación de apoyo en el mesón, lugar a definir por el ITO.

#### **7. PRUEBA DE SISTEMAS**

El Contratista realizará prueba de operación individual de cada sistema y una prueba simultanea de los sistemas consultados. Dichas pruebas serán coordinadas con las presencia del ITO, simulando una presentación musical simple, provista por el Contratista.

#### **8. DIAGRAMA AS-BUILD**

El Contratista deberá hacer un levantamiento los datos de la instalación ejecutada, elaborando una ficha técnica y un plano que será visado por el ITO, que debe contar a lo menos con

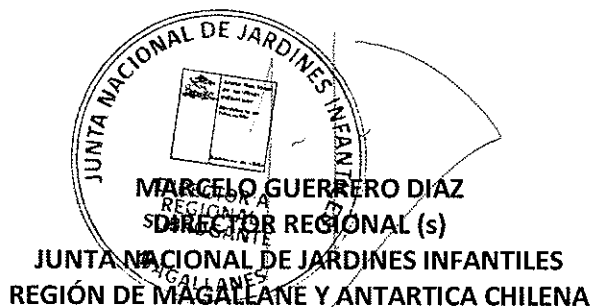
- Cotas claras de las dimensiones del escenario
- Posición de varas de luces
- Trazado de líneas de electricidad, numerados
- Puntos de alimentación, numerados
- Trazado de líneas de señal o datos, numerados
- Ubicación e identificación de equipos en escenario, salón y sala de control
- Tabla resumen de trazados, puntos y equipos

#### **9. CAPACITACION**

Ejecución de un programa de Capacitación para 4 personas, de a lo menos 24 horas, del manejo completo y adecuado del equipamiento de los sistemas consultados, y un periodo de acompañamiento técnico de 3 meses.

3. **PUBLIQUESE**, la presente resolución que autoriza la licitación pública para el tramo entre 100 y 1.000 UTM; aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, para la contratación del servicio de "INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA EQUIPAMIENTO DE ILUMINACIÓN, SONIDO Y VIDEO PARA CIJUM" y autoriza el llamado a licitación pública a través del sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MGD/DMA/AVN/DMF/ BWT/bwt

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subdirección Técnica XII Región
- Subdirección de Recursos Financieros XII Región
- Adquisiciones XII Región
- Subdirección Jurídica XII Región
- Unidad de Partes XII Región

**UTILIZADO**